



Gobierno Regional de Cajamarca  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 850-2009 - GR.CAJ/DRS - A. J. DEMID

Cajamarca, 13 OCT. 2009

VISTO:

El Informe N° 024-2009-GR-DIRES-DIREMID;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la actuación de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común.- Asimismo establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento jurídico en general;

Que, la Ley General de Salud en su Título Preliminar, Artículo II establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en su Art. 49° precisa que, la Autoridad de Salud es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y galénico; así como velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se establece en la Ley en mención;

Que, la capacidad sancionadora de la DIREMID se establece en el Capítulo III, Art. 60°, Título VI Capítulo I, Capítulo II de la Ley General de Salud, Título VII del D.S. N° 021-2001-SA, Art. 1° del D.S. N° 018-2001-SA; ello implica la tipificación de las conductas constituidas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de multas administrativas, y otras medidas complementarias ante el incumplimiento de las disposiciones para establecimientos farmacéuticos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles, penales a que hubiere lugar;

Que, se hace necesario actualizar las normas internas complementarias que regula el Procedimiento Sancionador con respecto a las multas administrativas aplicadas a los Establecimientos Farmacéuticos, para cumplimiento y desempeño de las funciones de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) Cajamarca da a conocer la Directiva de Aplicación de Sanciones Administrativas en concordancia con la Ley General de Procedimientos Administrativos, D.S. N° 021-2001-SA;

De acuerdo a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal,

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 852-2008-GR.CAJ/DRSC-A.J.;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva sobre la Aplicación de Sanciones de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas administrativas respectivas de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) Cajamarca el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su suscripción por el representante legal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional Cajamarca  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Fredy A. Regalado Vásquez  
DIRECTOR GENERAL

